



Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general
22 de agosto de 2017
Español
Original: inglés

Comité de los Derechos del Niño 63^{er} período de sesiones

Acta resumida de la 1804^a sesión

Celebrada en el Palais Wilson, Ginebra, el viernes 7 de junio de 2013, a las 10.00 horas

Presidenta: Sra. Sandberg

Sumario

Examen de los informes de los Estados partes (*continuación*)

Informes periódicos segundo a cuarto combinados de Guinea-Bissau

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, *dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento*, a la Dependencia de Edición, oficina E.5108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

GE.13-56010 (S) 231116 220817



* 1 3 5 6 0 1 0 *

Se ruega reciclar



Se declara abierta la sesión a las 10.00 horas.

Examen de los informes de los Estados partes (continuación)

*Informes periódicos segundo a cuarto combinados de Guinea-Bissau
(CRC/C/GNB/2-4; CRC/C/GNB/Q/2-4)*

1. *Por invitación de la Presidenta, la delegación de Guinea-Bissau toma asiento a la mesa del Comité.*

2. **El Sr. Alves** (Guinea-Bissau) dice que Guinea-Bissau en la actualidad mantiene unas relaciones limitadas con la comunidad internacional como consecuencia de las sanciones impuestas tras el golpe de Estado de abril de 2012. A pesar del golpe, el Parlamento elegido en 2008 seguía funcionando y está previsto celebrar nuevas elecciones, incluidas elecciones presidenciales, en 2013. Entretanto, se está intentando formar un gobierno que sea lo más amplio posible para el resto del período de transición, con el fin de posibilitar el levantamiento de las sanciones impuestas a raíz del golpe de Estado.

3. A pesar de las limitaciones existentes, se han realizado progresos considerables, en particular con la aprobación en 2010 y 2011 de una serie de nuevas leyes, decretos y otros textos legislativos destinados a combatir la trata de seres humanos, poner fin a la práctica de la mutilación genital femenina, actualizar el Código de Procedimiento Penal, adoptar reglamentos de los centros penitenciarios y nuevas normas para la ejecución de las sentencias y eliminar el pago de las tasas administrativas por la inscripción de los nacimientos en el caso de determinados grupos de niños. Los organismos públicos que se ocupan de la infancia, como el Instituto de la Mujer y del Niño colaboran estrechamente con organizaciones que se dedican a la protección de la infancia, entre ellas numerosas organizaciones no gubernamentales (ONG) nacionales e internacionales, como la AMIC Asociación de Amigos de la Infancia, Aldeas Infantiles SOS, RENLUV, REJE, SOS-Crianças Talibés, Juventude Islâmica, Casa Bambaram, Casa Emanuel, PLAN Guinea-Bissau, Intercooperación Portuguesa, Aida y Tostan Guinea-Bissau. Sus actividades para proteger y promover los derechos del niño, a fin de impulsar la causa de la igualdad de género y luchar contra la mutilación genital femenina y los matrimonios precoces o forzados, reciben gran parte de su financiación y apoyo técnico de organismos de las Naciones Unidas, en particular del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). La delegación desea expresar su agradecimiento al UNICEF por hacer posible su participación en el debate del Comité sobre el informe periódico del Estado parte.

4. **El Sr. Gurán** (Relator para el país) señala que Guinea-Bissau ha tenido que enfrentar una serie de problemas desde que el Comité examinó su informe anterior y que este, por consiguiente, celebra la presencia de la delegación, ya que le brinda la oportunidad de recibir información actualizada y de prestar asistencia para la promoción y la protección de los derechos del niño. Observando que el país aún no ha aprobado una ley general para la aplicación de la Convención y, a pesar de que se ha realizado ya cierta labor preparatoria en este asunto, pregunta en qué fase se encuentra actualmente la propuesta legislativa y si hay la suficiente voluntad política para aprobarla. Guinea-Bissau tampoco dispone de un amplio plan nacional de acción para la infancia, por lo que pregunta sobre las medidas adoptadas para formularlo. Por otra parte, el Gobierno ha aprobado numerosos planes nacionales de acción, que abordan parcialmente la cuestión de los derechos del niño, aunque expiran casi todos en 2013 o 2014. La delegación debe informar al Comité de los resultados de esas actividades, en particular las dirigidas a luchar contra la trata de niños y el trabajo infantil.

5. El orador se refiere a la situación de vulnerabilidad en que se encuentran los “meninos de criação”, o sea los niños confiados a otros familiares o conocidos que supuestamente les ofrecen mejores condiciones de vida. Muchos de estos niños presuntamente fueron enviados a trabajar a otros países, como el Senegal y Gambia. Al Comité le preocupan las informaciones de que muchos de ellos son víctimas de la violencia y la explotación. Según se informa, también los niños talibés pueden ser a menudo víctimas de la violencia y la explotación. ¿Qué ha hecho el Gobierno para abordar esas cuestiones? Observando que el Instituto de la Mujer y el Niño y otros órganos de coordinación carecen de recursos financieros y humanos, pregunta si se han realizado progresos para obtener

apoyos para ellos y si hay un único órgano o ministerio encargado de la coordinación de todas las actividades relacionadas con los derechos del niño.

6. En los más de 20 años transcurridos desde su adhesión, al parecer el Estado parte nunca ha traducido la Convención a los idiomas locales y su difusión se complica aún más por el hecho de que aproximadamente el 50% de la población es analfabeta. ¿Qué actividades de concienciación y difusión lleva a cabo el Gobierno sobre la Convención y los derechos del niño? ¿Qué tácticas utiliza para señalar a los dirigentes tradicionales y locales las convergencias entre la Convención y el derecho o las prácticas consuetudinarias? La delegación también debe explicar cómo funciona la participación de los niños, en particular los procedimientos establecidos para el funcionamiento del parlamento de los niños, e informar al Comité si el Gobierno tiene la intención de crear un mecanismo u órgano de vigilancia independiente facultados para recibir quejas sobre violaciones de los derechos del niño o proporcionar información al respecto.

7. **El Sr. Gastaud** pregunta sobre la manera en que las organizaciones de la sociedad civil participan en la elaboración del informe periódico y en la formulación y aplicación de políticas relacionadas con los derechos del niño y la forma en que el Gobierno coordina las actividades de las numerosas ONG que trabajan en Guinea-Bissau, a fin de evitar carencias y repeticiones. ¿Cómo se seleccionan los representantes que participan en el parlamento de los niños y qué tipo de seguimiento se da a sus deliberaciones? Observando que existe un programa de radio para los niños, pregunta si existen también programas de televisión y publicaciones de prensa para ellos y en qué forma se presentan los asuntos de interés para los niños, como los problemas específicos de salud o educación. ¿Cómo pueden los niños ejercer su derecho a la libertad de asociación? Si bien en el informe periódico se hace referencia a partes de la Constitución que tratan de la religión, se ofrece poca información sobre leyes concretas. ¿Qué tipo de garantías jurídicas de la libertad de religión existen en el ordenamiento jurídico interno?

8. **La Sra. Oviedo Fierro** dice que evidentemente la sociedad civil desempeña un papel importante cuando se trata de garantizar la participación de los niños. Pregunta por el papel que desempeña el Gobierno y si el parlamento de los niños es el principal órgano encargado de asegurar su participación en la vida política. En caso afirmativo, ¿se han creado órganos similares en los planos regional y local? ¿Qué recursos se han asignado para apoyar las consultas a los niños y su participación en la vida pública? ¿Cómo se lleva a cabo?

9. **La Sra. Wijemanne**, observando que el país ha aprobado leyes sobre diversos temas relacionados con los derechos del niño, pregunta si la delegación puede evaluar la eficacia de los mecanismos instaurados hasta la fecha para combatir la trata de personas, proteger los derechos del niño y luchar contra la pobreza. El Comité ha oído que menos del 1% del presupuesto del Estado se asigna a actividades relacionadas con servicios para mujeres y niños. ¿Cuáles son los obstáculos para el ejercicio de los derechos del niño? ¿Se ha hecho algo para determinar las prioridades y encauzar recursos hacia medidas preventivas y económicas para garantizar los derechos del niño?

10. **La Sra. Aidoo**, tras observar que uno de los órganos encargados de la coordinación de la aplicación de la Convención, el Instituto de la Mujer y el Niño, está adscrito a un ministerio, pregunta qué competencias tiene este Instituto cuando se trata de coordinar las acciones de los distintos ministerios y las autoridades locales. ¿Es cierto que se ha presentado una propuesta para poner el Instituto bajo la autoridad del Primer Ministro? ¿Hasta qué punto hay recursos asignados a cuestiones relacionadas con los derechos del niño en el marco de la estrategia de reducción de la pobreza financiada por los asociados para el desarrollo, y hasta qué punto hay recursos disponibles del alivio de la deuda en el marco de la Iniciativa en favor de los Países Pobres muy Endeudados recibidos por Guinea-Bissau una vez alcanzado el punto de culminación en 2010?

11. **El Sr. Kotrane** pregunta si el Gobierno tiene previsto ratificar determinados instrumentos internacionales que ayudan a proteger los derechos de los niños, en particular la Convención contra la Tortura, la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y si se adherirá al Convenio de La Haya

relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional. Alienta al Gobierno a ratificar cuanto antes el Protocolo Facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados.

12. En cuanto a la legislación nacional, pregunta si la edad mínima para contraer matrimonio ha aumentado a 18 años. ¿En qué situación se encuentra la iniciativa de adopción de un código general de la infancia? Por último, pregunta si los niños tienen acceso a la justicia y si se les escucha en las causas judiciales que les afectan.

13. **La Sra. Muhamad Shariff** expresa su preocupación por la difícil situación de los niños con discapacidad, que son un grupo muy desfavorecido y se ven muy afectados por la discriminación en el entorno familiar, la comunidad y los sistemas de salud y educación. Además de la ausencia de instalaciones especiales para atender las necesidades de las personas con discapacidad en el transporte público y las escuelas, se ha informado al Comité de que se producen casos de infanticidio y abandono de niños discapacitados junto a los ríos y que las sanciones por cometer estos actos son al parecer poco severas y rara vez se imponen.

14. Los derechos de las niñas son también motivo de preocupación, pues a menudo son víctimas de violencia doméstica, mutilación genital y matrimonio forzado. Además, en su caso las tasas de alfabetización y de asistencia escolar son inferiores. ¿Es cierto que la legislación del Estado parte permite la poligamia legal y que aún hoy día sólo los varones de la familia pueden heredar bienes?

15. **La Sra. Khazova** señala que, por lo general, en Guinea-Bissau se considera que el matrimonio es una institución tradicional que se practica según las normas locales y es diferente en cada grupo étnico. El matrimonio celebrado con arreglo al derecho consuetudinario y sin una ceremonia civil o legal es, al parecer, muy habitual. ¿Qué está haciendo el Gobierno para elevar la edad del matrimonio, no solo en las ceremonias civiles, sino también en las tradicionales o consuetudinarias, donde el matrimonio precoz es comúnmente aceptado? Si bien es posible anular un matrimonio consuetudinario, hacerlo plantea muchas cuestiones. La delegación debe informar al Comité sobre cómo se anulan esos matrimonios, si la anulación implica estigmatización y sobre las medidas que se podrían adoptar para cambiar las actitudes en la sociedad para proteger mejor los derechos de la mujer y el niño.

16. **La Sra. Winter** pregunta si el Gobierno ha emprendido actividades para dar a conocer la importancia de la Convención y los derechos del niño entre los dirigentes de grupos tribales y para adaptar las prácticas tribales a fin de que tengan en cuenta el interés superior del niño.

17. **La Presidenta** dice que los estudios y encuestas indican que muchos niños están expuestos a la violencia sexual y física en sus hogares y entornos inmediatos. El Estado parte tiene la intención de presentar al Parlamento Nacional un proyecto de ley por el que se tipificarán como delito los castigos corporales. Desea saber en qué situación se encuentra ese proyecto de ley. ¿Cómo prevé el Estado parte difundir la idea de que los castigos corporales son métodos inaceptables para imponer disciplina a los niños? ¿Qué medidas ha adoptado para promover el empleo de otro tipo de medidas disciplinarias? ¿Hay programas en marcha para combatir la violencia física y sexual contra los niños?

18. El Comité ha recibido información de que cientos de nacimientos siguen sin estar inscritos en el registro. La oradora pregunta cómo se inscriben los nacimientos y qué medidas ha adoptado el Estado parte para garantizar la inscripción de todos los nacimientos.

Se suspende la sesión a las 10.55 horas y se reanuda a las 11.25 horas.

19. **El Sr. Alves** (Guinea-Bissau) dice que su Gobierno ha encargado a un grupo de expertos que determine qué cuestiones tiene que abordar el futuro código de protección de la infancia. En la actualidad, las distintas cuestiones relacionadas con la infancia se tratan en varias leyes. Armonizar la legislación nacional con el derecho consuetudinario es una cuestión problemática, ya que su país alberga una amplia gama de grupos sociales y étnicos, cada uno con sus propias costumbres y tradiciones. En caso de conflicto entre la legislación nacional y el derecho consuetudinario tiene que examinarse cada caso para

determinar si puede o no aplicarse el derecho consuetudinario. El Estado no reconoce oficialmente el matrimonio consuetudinario, pero lo tolera. Solo puede reconocerse el matrimonio si está inscrito en el registro civil.

20. **La Sra. Khazova** pregunta si el hecho de que el Estado parte solo tolere el matrimonio consuetudinario significa que los niños nacidos de esos matrimonios no tienen derechos sucesorios.

21. **El Sr. Alves** (Guinea-Bissau) dice que desde la independencia del país todos los niños gozan de los mismos derechos sucesorios.

22. **La Sra. Aidoo** pregunta si hay una jerarquía legislativa que determine qué norma prima en casos en que entren en conflicto el ordenamiento nacional y el derecho consuetudinario.

23. **El Sr. Gurán** dice que las dificultades halladas por el Estado parte para armonizar la legislación nacional con el derecho consuetudinario no deben impedirle preparar textos legislativos destinados a asegurar la plena aplicación de la Convención. Pregunta cuál es la situación actual del proyecto de ley para adoptar un código de protección del niño y si el proceso de redacción ha comenzado realmente.

24. **La Presidenta** dice que es preferible que los derechos consagrados en la Convención se enuncien en un único instrumento legislativo en lugar de varios. Sin embargo, esta última opción también es viable, siempre que se engloben todos los derechos. Solicita más información sobre el mandato y las actividades del grupo de expertos.

25. **El Sr. Alves** (Guinea-Bissau) dice que la aplicación de la Convención afecta a muchos aspectos del derecho nacional y consuetudinario, así como a cuestiones delicadas, como el matrimonio y la vida familiar. Por este motivo, el Gobierno ha recabado el asesoramiento del grupo de expertos para decidir si estas cuestiones deben tratarse en un solo texto legislativo o en varios. Independientemente del formato de la legislación, el hecho de que su Gobierno haya encomendado al grupo de expertos esta tarea es una declaración de su intención de aplicar plenamente la Convención en Guinea-Bissau.

26. **La Presidenta** pregunta si el grupo de expertos tiene asignado un plazo para realizar su labor.

27. **El Sr. Correia Gomes Fernandes** (Guinea-Bissau) dice que el grupo de expertos solicitó la asistencia del UNICEF para ayudar a determinar las cuestiones que había de abordar la legislación. Posteriormente decidió que un solo texto legislativo facilitaría la tarea de los que tenían que aplicar la ley. El grupo de expertos concluyó su labor, pero aún no ha comenzado la redacción del texto por falta de recursos. Por consiguiente, no se ha fijado ningún plazo para la aprobación de esa legislación.

28. **El Sr. Alves** (Guinea-Bissau) dice que, por ser menores, los niños no tienen capacidad legal para crear o integrar asociaciones, y, por lo tanto, necesitan el apoyo de las ONG y otros órganos competentes para hacerlo. La Constitución de Guinea-Bissau garantiza la libertad de religión y el derecho a recibir una educación religiosa o no religiosa. Si bien no hay escuelas públicas exclusivamente para los musulmanes, hay una serie de escuelas coránicas que imparten enseñanzas coránicas básicas. Sin embargo, en esas escuelas coránicas solo se imparte doctrina religiosa y no forman parte del sistema general de educación.

29. **El Sr. Gastaud** pregunta si los niños asisten a escuelas públicas y religiosas al mismo tiempo y, en caso afirmativo, si están en condiciones de ausentarse de una escuela para asistir a la otra.

30. **El Sr. Correia Gomes Fernandes** (Guinea-Bissau) dice que solo las escuelas públicas están oficialmente reconocidas y que la asistencia es obligatoria. Los niños no pueden ausentarse de una escuela pública para asistir a una escuela religiosa.

31. **La Sra. C6 Mendes Sanha** (Guinea-Bissau) dice que Guinea-Bissau es un Estado laico. El hecho de que los talibés, esto es, niños que cruzan la frontera para recibir su educación en las escuelas coránicas, sean frecuentemente víctimas de la trata sigue siendo un grave motivo de preocupación para su Gobierno. A fin de ayudar a esos niños, el

Gobierno tiene previsto adoptar medidas a fin de dar cabida a dichas escuelas. Ya ha instaurado un mecanismo para la rehabilitación de las víctimas de la trata. Escolariza a las víctimas en centros públicos a fin de facilitar su reinserción social y en las escuelas coránicas para que puedan proseguir su educación religiosa.

32. **La Presidenta** pregunta si los niños que asisten a las escuelas coránicas lo hacen después del horario escolar.

33. **La Sra. C6 Mendes Sanha** (Guinea-Bissau) dice que lo normal es que los niños asistan a la escuela coránica por la tarde después del horario escolar oficial.

34. **El Sr. Alves** (Guinea-Bissau) dice que es el mismo sistema que en las escuelas católicas, donde la educación religiosa se imparte durante el fin de semana y no forma parte del plan de estudios oficial que se sigue durante la semana.

35. **El Sr. Gurán** solicita más información sobre las medidas generales adoptadas por el Estado parte para aplicar la Convención.

36. **La Sra. C6 Mendes Sanha** (Guinea-Bissau) dice que el Instituto de la Mujer y el Niño se encarga de coordinar las actividades en el ámbito de la protección de la infancia. El Instituto goza de autonomía financiera y administrativa y no se ve afectado por los cambios en el Gobierno. En el seno del Instituto, el Comité para la Prevención de la Trata de Personas es el encargado de coordinar las actividades de los organismos públicos y las ONG en este campo. El Comité también lleva a cabo visitas a determinadas regiones de Guinea-Bissau a fin de asegurar el seguimiento de las medidas adoptadas para prevenir la trata de personas. En estas visitas, son frecuentes las reuniones con los dirigentes tradicionales y religiosos, a fin de que estos conozcan mejor la cuestión de la protección de los niños y los derechos consagrados en la Convención. El Comité está patrocinado por el UNICEF. Los demás comités del Instituto aún no han entrado en funcionamiento, debido a una grave falta de recursos.

37. El Instituto intercambia información con las ONG y otros organismos que forman parte de la red de protección infantil en las reuniones que periódicamente se organizan con ellos. La red permite al Instituto llegar más fácilmente a los grupos vulnerables. Además, se han firmado acuerdos con los ministerios competentes con miras a proteger a los grupos vulnerables y garantizarles el acceso a la justicia. Gracias a esos acuerdos, las víctimas de la violencia doméstica también reciben atención médica gratuita.

38. Con el apoyo financiero del UNICEF, la Organización Internacional del Trabajo (OIT), una serie de ONG internacionales y otros organismos, su Gobierno está ejecutando actualmente varios planes nacionales de acción encaminados a proteger a los niños de fenómenos como la explotación y la trata. Además, los gobiernos de cuatro países africanos, entre ellos Guinea-Bissau, se reunieron recientemente con objeto de firmar un acuerdo multilateral para prevenir la trata transfronteriza y ya se ha firmado una declaración de intenciones para llevar a cabo iniciativas en este campo.

39. **La Presidenta** pregunta cuál es el órgano encargado de coordinar los diferentes planes nacionales de acción y pregunta si esos planes abarcan todas las cuestiones que afectan a los niños en el Estado parte. ¿Ejerce el Instituto de la Mujer y el Niño funciones de coordinación y supervisión de los distintos planes nacionales de acción o cada plan se ejecuta independientemente del resto? Con siete distintos planes en marcha existe el riesgo de que sus objetivos sean tal vez demasiado limitados y que algunas de las cuestiones relativas a los niños puedan quedar desatendidas.

40. **La Sra. Aidoo** pregunta por el órgano encargado de subsanar las deficiencias en la prestación de servicios o los incumplimientos de obligaciones contraídas en virtud de la Convención. Concretamente, desea saber si es el Instituto de la Mujer y el Niño o el ministerio al que está adscrito quien solicita la adopción de medidas correctivas cuando los órganos de gobierno local o nacional no prestan los servicios.

41. **El Sr. Gurán** pide información más detallada sobre el personal del Instituto de la Mujer y el Niño, sus especializaciones y las condiciones en que trabaja. También solicita información sobre la cooperación con los países vecinos, en particular toda tentativa de

identificar y utilizar experiencias positivas y buenas prácticas en la elaboración de legislación para mejorar la aplicación de la Convención.

42. **El Sr. Nogueira Neto** expresa su preocupación por los obstáculos a la aplicación del derecho positivo y la insuficiencia de disposiciones para la protección de los niños en la legislación nacional. Teme que los jueces comunitarios puedan ser proclives a aplicar las normas consuetudinarias en detrimento del derecho positivo internacional. En tal caso, ¿hay mecanismos que permitan adoptar medidas correctivas cuando el Estado ha incumplido una obligación jurídica internacional?

43. **La Sra. C6 Mendes Sanha** (Guinea-Bissau) dice que la falta de recursos impide frecuentemente al Instituto de la Mujer y el Niño ejecutar y coordinar los planes y programas con la eficacia deseada. Sin embargo, todos los organismos que se ocupan de las cuestiones de la infancia presentan informes periódicos al Instituto y están representadas en el Comité del Instituto, que sirve de foro para el examen, debate e intercambio de experiencias, lo que redundaría en una mejor coordinación y la formulación de recomendaciones de mejora. A través del ministerio competente, algunas de esas recomendaciones se presentan posteriormente al Gobierno para su examen.

44. El personal del Instituto consta de seis trabajadores sociales, un psicólogo y un sociólogo, así como juristas y especialistas en gestión financiera. Lamentablemente, el Estado no siempre puede sufragar los sueldos de personal especializado, debido a las limitaciones presupuestarias, por lo que el Instituto se ve obligado a solicitar a sus asociados apoyo financiero.

45. Las experiencias de los países vecinos han sido muy instructivas y, si dispone de recursos, el Instituto estaría dispuesto a participar en iniciativas de intercambio de información más amplias en el plano regional y subregional. A pesar de todas las limitaciones, hace todo lo posible por cumplir con las normas y compromisos internacionales. A tal fin, colabora estrechamente con sus asociados de las Naciones Unidas y la comunidad internacional.

46. **El Sr. Correia Gomes Fernandes** (Guinea-Bissau) dice que varios otros comités que no están directamente vinculados al Instituto de la Mujer y el Niño también desempeñan un papel importante en la cooperación y el intercambio de información.

47. A veces los tribunales locales aplican el derecho consuetudinario, siempre que dicha decisión no sea contraria al interés superior de la parte lesa, pero cuando las normas consuetudinarias entran en conflicto con el derecho positivo, es este el que tiene primacía. Los jueces asignados a los tribunales locales son jueces subalternos y no tienen potestad para entender de causas penales en las que estén implicados menores de una determinada edad y no están facultados para imponer multas por un valor superior a una determinada cuantía.

48. El Gobierno ha abierto un número de consultorios jurídicos que prestan asesoramiento y asistencia jurídica a las personas que no pueden pagar los servicios de un abogado. Aunque aún no están presentes en algunas regiones, existe una voluntad clara y expresa de ampliar la cobertura. Lamentablemente, a pesar de los progresos realizados, la falta de recursos sigue bloqueando la mejora del sistema judicial e incluso ha obligado al cierre de varios tribunales.

49. **La Sra. C6 Mendes Sanha** (Guinea-Bissau) dice que, si bien no hay centros públicos de atención o acogida para los niños vulnerables y los huérfanos, el Gobierno colabora estrechamente con los refugios gestionados por ONG nacionales, como Aldeas Infantiles SOS, Casa Bambaram y Casa Emanuel. Siempre que se detecta que un niño es huérfano o no tiene apoyo familiar, el Gobierno acuerda con uno de estos asociados su acogida y protección temporal. La organización SOS-Crianças Talibés, por ejemplo, proporciona alojamiento temporal a niños víctimas de la trata y los matrimonios forzados hasta que puedan reintegrarse a sus familias.

50. **La Presidenta** pregunta si la delegación puede proporcionar información sobre los mecanismos independientes de supervisión y vigilancia.

51. **El Sr. Alves** (Guinea-Bissau) dice que en 2006 el Gobierno y varios países vecinos concertaron un acuerdo multilateral sobre una iniciativa conjunta contra la trata de seres humanos. También ha comenzado a elaborar legislación para la cooperación bilateral y la relación de reciprocidad con Gambia, el Senegal y Guinea, lo que debería contribuir a promover un enfoque integral y más concertado del cuidado y la protección de los niños desplazados.

52. **La Sra. Al-Shehail** (Relatora para el país) pide aclaraciones sobre el nuevo procedimiento de inscripción gratuita de los nacimientos y de actualización de los datos del registro. Expresa su preocupación por el limitado alcance geográfico del servicio móvil de registro, la restricción de las horas de apertura de los registros y la insuficiencia de recursos humanos, lo que prolonga el riesgo de error y fraude en el proceso de inscripción. Los matrimonios forzados y precoces son otra fuente de preocupación constante. Los informes indican que las niñas que se niegan a contraer matrimonio se ven a menudo obligadas a huir. La oradora desea información sobre los mecanismos de mediación que faciliten la reintegración familiar y sobre las otras posibilidades de acogida que tienen las niñas para las que la reintegración familiar no es posible.

53. Observando que la educación sobre salud sexual y reproductiva que trata del VIH/SIDA y las infecciones de transmisión sexual se circunscribe a los niños escolarizados, la oradora pregunta por las medidas de apoyo a los niños no escolarizados y las medidas adoptadas para asegurar la coherencia y la armonización de las estrategias de cambio de pautas de comportamiento y actitudes. El presupuesto asignado a la educación sigue siendo considerablemente inferior al nivel recomendado del 20% del gasto público y al parecer siguen cobrándose tasas académicas “ocultas”, a pesar de su abolición oficial. ¿Qué medidas toma el Ministerio de Educación para hacer frente a estas deficiencias y mejorar la calidad de los planes de estudios, aumentar la remuneración del personal docente y garantizar el mantenimiento de las infraestructuras escolares, que a menudo empiezan a presentar riesgos?

54. La oradora ha escuchado informaciones alarmantes sobre un aumento de la mutilación genital femenina en algunas zonas, a pesar de algunos progresos realizados en la lucha contra esta práctica y la aprobación de la Ley de 2011 que la prohíbe. ¿Hay mecanismos de apoyo y denuncia a los que puedan acudir las niñas que corran el riesgo de mutilación genital femenina? ¿Se han adoptado medidas para mejorar la prevención, la detección y vigilancia de esta práctica?

55. El Comité ha recibido informaciones que indican que los niños con discapacidad están excluidos de la vida familiar y comunitaria, se les considera una carga y, en general, se les prestan unos recursos y una atención insuficientes. ¿Se han promulgado leyes específicas para prevenir la discriminación de que son objeto? ¿Cuáles son las autoridades que se encargan de dar a conocer la difícil situación de estos niños y de reducir la influencia de los tabúes y las creencias tradicionales nocivas? Esas informaciones también indican que a veces se abandona a niños con discapacidad junto a los ríos. ¿Cuál es el alcance de este problema y qué se está haciendo para eliminarlo? ¿Cuántas personas han sido enjuiciadas por infanticidio de niños con discapacidad? ¿Qué se está haciendo para aumentar la severidad de las penas?

56. **La Sra. Wijemanne** dice que las tasas de mortalidad de las madres, los lactantes y los niños menores de 5 años de edad siguen siendo sumamente elevadas. Solicita información sobre los planes para mejorar la cantidad y la calidad de la atención, llevar los servicios de salud a zonas alejadas y rurales, impartir una formación en obstetricia a profesionales de la salud, hacer la atención obstétrica de urgencia accesible a todos, y eliminar el costo, los problemas de transporte y las barreras culturales que impiden el acceso a la atención de la salud en general. Pregunta también si el Estado parte cuenta con suficientes suministros de vacunas para controlar la diarrea y las infecciones respiratorias comunes y, en vista de las altas tasas de VIH/SIDA e infecciones de transmisión sexual y la frecuencia de matrimonios y embarazos precoces, si existen servicios de salud reproductiva y contracepción especialmente concebidos para los jóvenes. Por último, pregunta por las medidas que se están aplicando para luchar contra la mutilación genital femenina, tanto a través de la educación como de la legislación.

57. **El Sr. Gastaud** pregunta sobre las formas alternativas de detención y sanción en el caso de delincuentes que aún no han alcanzado la edad de responsabilidad penal, que es de 16 años; si los casos en los que están implicados niños son juzgados por jueces de menores especializados o por los mismos jueces que conocen las causas de adultos, aplicando las mismas reglas formales y procesales en ambos casos, y las medidas que está tomando el Gobierno para garantizar que el sistema judicial oficial del Estado no entre en competencia con las formas tradicionales de justicia. También sería de agradecer disponer de información actualizada sobre los avances del programa nacional de reforma del sistema judicial.

58. **La Sra. Aidoo**, observando que al parecer las víctimas de violaciones y agresiones sexuales a menudo reciben más reprobación que apoyo, pregunta por las medidas que toman las autoridades para que las investigaciones policiales se adapten a las necesidades del niño, que las penas impuestas sean proporcionales al delito y que la estigmatización social no disuada a las niñas ni a sus familias de denunciar las agresiones. La delegación debe comentar los informes de que la pedofilia —y en particular los actos de pedofilia asociados con el tráfico de drogas— es un problema considerable en Guinea-Bissau, al igual que en otros países del África Occidental. ¿Qué se hace para subsanar las deficiencias del sistema judicial? ¿Qué hace el Gobierno para garantizar la sostenibilidad a largo plazo de sus programas?

59. **La Sra. Aldoseri**, observando un aumento del trabajo infantil, en particular en las zonas rurales, y las condiciones peligrosas en las que algunos niños se ven obligados a trabajar, pregunta qué medidas toman las autoridades para garantizar que los niños permanezcan en la escuela, identificar e integrar a los niños no escolarizados, proporcionar una protección suficiente a los niños que trabajan y eliminar las peores formas de trabajo infantil, en consonancia con los Convenios de la OIT núm. 138 y núm. 182, que han sido ratificados por el Estado parte.

60. **La Sra. Khazova** pregunta por qué, en vista del elevado nivel de pobreza infantil y los frecuentes casos de abandono de niños, el Estado parte no dispone de un sistema de adopción más desarrollado. ¿Qué impide la instauración de un sistema de ese tipo? ¿Se permite la adopción internacional? En caso afirmativo, ¿supervisan las autoridades la situación de los niños adoptados en el extranjero?

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.